INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, auto a través del cual se comunica información respecto a la forma de realización de la audiencia programada para el 25 de julio de 2024. Sírvase proveer.

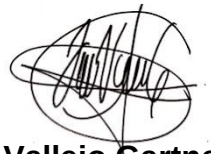

Jhuliana Andrea Vallejo Gartner
Secretaria

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANICA
DEMANDANTE	IRIS JUSTINO ROSERO CUERO Y OTROS
DEMANDADOS	GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA EN ADELANTE ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
LITIS VINCULADA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
RADICADO	76001310500220170045700

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1826
Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto No.2262 del 02 de septiembre del 2024, se fijó como fecha de audiencia de que trata el artículo 77 y eventualmente la del 80 del C.P.T. y de la S.S. para el dia **03 DE DICIEMBRE DE 2024, A LA 01:30 P.M.** la cual se informa que se desarrollará de forma mixta, es decir, deberán acudir de forma obligatoria presencialmente testigos y partes que deban rendir interrogatorio, quienes no puedan hacerlo deberán previo a la diligencia presentar documentación que acredite tal imposibilidad a efectos de que puedan conectarse a la diligencia de forma virtual. La audiencia se desarrollará en el **Palacio De Justicia Pedro Elías Serrano, torre A, piso tercero, Sala No. 47.**

En cuanto a los apoderados judiciales de las partes y partes que no deban rendir interrogatorio, si estos lo desean, podrán conectarse de forma virtual, al enlace que será enviado a los correos electrónicos.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

1. **INFORMAR** que la audiencia programada para el día **MARTES 03 DE DICIEMBRE DE 2024, A LA 01:30 P.M.**., se realizara en los terminos expresados en el presente auto, en el **Palacio De Justicia Pedro Elías Serrano, torre A, piso tercero, Sala No. 47.**

2. **EXHORTAR** a los testigos y partes que deban rendir interrogatorio de parte, que de no poderse presentar presencialmente allegen a traves de sus apoderados judiciales previo a la audiencia documentación que acredite tal imposibilidad a efectos de que puedan conectarse a la diligencia de forma virtual, de lo contrario no se autorizara su conexión vía enlace.

3. **PUBLICAR** la presente decisión a través de los estados electrónicos en el portal web de la Rama Judicial, de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, 01 de octubre de 2024
En Estado N° 167 se notifica a las partes el auto anterior

JHULIANA ANDREA VALLEJO GARTNER
SECRETARIA

Firmado Por:

Natalia Monsalve Ibañez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 21

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b62f793b67a80445acb46215a4d68564ffd2f086aac0f2576da31158653aa3c**

Documento generado en 30/09/2024 04:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica